Qué dirían nuestros abuelos! La UE aumenta la jornada laboral hasta 65 horas semanales

AGENCIAS / LA HAINE :: 10/06/2008

La Unión Europea (UE) acordó ayer subir los límites de la jornada laboral para que un empleado se vea obligado a trabajar hasta 65 horas semanales, si así lo acuerdan los sindicatos con el empresario.

Tras cerca de 12 horas de negociación, los ministros de Trabajo aprobaron una propuesta que llevaba varios años bloqueada y que, ahora, debe ser aprobada por el Parlamento Europeo (PE) para su entrada en vigor.

España, a pesar de aparecer como "crítico" con esta posibilidad, no votó en contra, tan solo se abstuvo en la votación, lo que le otorga la posibilidad de aplicar la directiva *a posteriori*.

La reforma de la directiva de Tiempo de Trabajo consagra la hasta ahora transitoria cláusula del "opt out" -introducida en su día a petición del Reino Unido- que "ofrece" a los empleados "la posibilidad" de trabajar por encima del máximo vigente de las 48 horas semanales.

El texto acordado por los ministros establece que este límite -que sigue siendo el oficial- podrá superarse en caso de acuerdo entre el sindicato y el empresario.

Finalmente, y por sugerencia de Francia, la directiva se endureció, ya que se aplicará a todos los contratos de más de 10 semanas de duración y no sólo a aquellos de más de 16 semanas, como establecía el texto presentado por la mañana por la Presidencia de turno eslovena.

El texto pactado hoy, tras horas de debate, pretende introducir "salvaguardas" pues establece que el empleado que trabaje por encima de las 48 horas a la semana lo será de "forma voluntaria y no obligado por el empresario". Esta tipo de "salvaguardas" ha sido desterrada del derecho laboral pues la práctica y el sentido común indican que el patrón siempre está en una posición de fuerza para imponer las condiciones de trabajo.

La excusa de los países de la UE para aprobar esta norma es que hasta ahora se incumplía la actual legislación en sectores como el de la sanidad, donde las guardias superan con mucho los límites de la jornada laboral. El Tribunal de Justicia de la UE ha reiterado en distintas sentencias que los períodos inactivos de las guardias deben ser considerados tiempo de trabajo, frente a la posición de la mayoría de gobiernos, incluido el español, que lo rechaza por el coste que la medida implicaría para los sistemas públicos de Sanidad.

Ahora, los ministros han reafirmado su pacto para que estas horas no sean contabilizadas como trabajo, a menos que así lo establezca la legislación nacional, aunque señalan que tampoco deberían considerarse tiempo de descanso.

_____